



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6409ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de octubre de 2010, en relación con el examen del tema titulado “Paz y seguridad en África”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia pertinentes, en las que se recalca la importancia de crear asociaciones efectivas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los estatutos pertinentes de las organizaciones regionales.

El Consejo de Seguridad reitera la responsabilidad primordial que le incumbe, con arreglo a la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales, y recuerda que la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, puede mejorar la seguridad colectiva.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el fortalecimiento del papel de la Unión Africana y sus organizaciones subregionales en la esfera del mantenimiento de la paz, así como las importantes gestiones que siguen realizando, en consonancia con las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, para prevenir y resolver conflictos en el continente africano y mediar en ellos, y, teniendo en cuenta la creciente importancia de la prevención de conflictos, observa con aprecio los esfuerzos positivos que se han realizado en pro de la paz y la seguridad en África.

El Consejo de Seguridad reconoce que, con el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por él, la Unión Africana contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad recuerda la declaración de su Presidencia (S/PRST/2009/26), en la cual solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la Unión Africana cuando lleva a cabo operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas, después de su informe (A/64/359-S/2009/470), en el que se exponen formas en que las Naciones Unidas pueden prestar un apoyo eficaz,



incluida una evaluación de las recomendaciones contenidas en el informe del grupo de la Unión Africana y las Naciones Unidas (A/63/666-S/2008/813).

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (S/2010/514).

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia, y el compromiso que asume a este respecto, de fortalecer su asociación con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, mediante un examen del nivel de cooperación entre ellos en lo que respecta a la prevención y solución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, con inclusión del mantenimiento del orden constitucional, la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en África, como se destaca en los comunicados de sus miembros, entre ellos el del 9 de julio de 2010 (S/2010/392).

El Consejo de Seguridad reitera la necesidad de seguir fortaleciendo la interacción, la coordinación y las consultas periódicas entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre los asuntos de interés común. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito, a este respecto, la reunión inaugural del equipo de tareas conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre paz y seguridad que se celebró el 25 de septiembre de 2010 y alienta al equipo de tareas a centrarse en cuestiones estratégicas y específicas de los países del continente que interesen a ambas organizaciones.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la creación, el 1 de julio de 2010, de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, que asume los mandatos de la antigua Oficina de Enlace, el Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz, el equipo de planificación para la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), así como los elementos de apoyo del mecanismo conjunto de coordinación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), como medida concreta para fortalecer la cooperación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana.

El Consejo de Seguridad recalca la importancia de agilizar la aplicación, en estrecha consulta con otros asociados internacionales, del programa decenal de 2006 de las Naciones Unidas y la Unión Africana de fomento de la capacidad de la Unión Africana, centrándose especialmente en la paz y la seguridad, sobre todo en la puesta en marcha de la fuerza de reserva de la Unión Africana y el Sistema Continental Africano de Alerta Temprana. El Consejo de Seguridad apoya la labor que se está realizando para fortalecer las estructuras africanas para la paz y la seguridad y reitera su llamamiento a la comunidad internacional, en particular a los donantes, para que cumplan sus compromisos, que se refrendaron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

El Consejo de Seguridad reitera que las organizaciones regionales tienen la responsabilidad de dotar de recursos humanos, financieros, logísticos y de otro tipo a sus organizaciones, por ejemplo mediante contribuciones de sus miembros y el apoyo de sus asociados. El Consejo acoge con beneplácito el valioso apoyo financiero prestado a la Unión Africana por sus asociados para

sus operaciones de mantenimiento de la paz, entre otras cosas mediante el Mecanismo para la paz en África de la Unión Europea, y exhorta a todos los asociados a prestar más apoyo.

El Consejo de Seguridad reafirma su resolución 1809 (2008), en la que se reconoce la necesidad de mejorar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las organizaciones regionales cuando llevan a cabo misiones de mantenimiento de la paz bajo el mandato de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad toma conocimiento de la observación que hace el Secretario General en su informe en el sentido de que, si bien la Unión Africana está tomando medidas decisivas con el fin de fortalecer su capacidad institucional para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz con el apoyo de las Naciones Unidas y los principales asociados, la garantía de una financiación sostenible, previsible y flexible sigue siendo un cuestión clave pendiente de resolver. El Consejo de Seguridad expresa su determinación de seguir trabajando, conforme a sus responsabilidades en virtud de la Carta, para lograr una solución más previsible y sostenible a estos problemas de financiación.

El Consejo de Seguridad observa los esfuerzos que sigue realizando la Unión Africana para aumentar su capacidad institucional a fin de llegar a estar en condiciones de planificar, gestionar y desplegar eficazmente operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad, a este respecto, exhorta a la Unión Africana a que procure aplicar un marco estratégico integral de largo plazo para el fomento de la capacidad, en consulta con las Naciones Unidas y los demás asociados internacionales.

El Consejo de Seguridad observa la intención del Secretario General de presentar un informe en los próximos seis meses en el que, entre otras cosas, se defina la visión estratégica de la Secretaría de las Naciones Unidas en lo que respecta a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en pro de la paz y la seguridad. El Consejo aguarda con interés este informe, que debería tener en cuenta las enseñanzas extraídas de varias experiencias, en particular en la UNAMID y la AMISOM.”
